UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Angélica Yauli Valladolid sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05555, de fecha 30 de setiembre de 2016, la servidora Angélica Yauli Valladolid, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, la servidora Angélica Yauli Valladolid ha acumulado un total de 36 años, 03 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990, desagregado de la siguiente manera:

- Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ORDEAYACUCHO (Ayacucho), a partir del 20 de abril de 1980 al 31 de agosto de 1991. — 11 años, 03 meses, 29 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de setiembre de 1991 al 31 de agosto de 2016. — 25 años, 00 meses, 00 días

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 050-2017-AE-OPER y Memorando Nº 173-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 111-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del segundo al séptimo quinquenio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, por el monto de S/. 2,429.58 y S/. 3,794.37, respectivamente;

Estando al Informe Legal Nº 230-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0139-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 031-2017-KAC-OP-OGPP-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138 -2017-UNSCH-R

UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora ANGÉLICA YAULI VALLADOLID, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, TRES (03) MESES y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2016, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a la servidora ANGÉLICA YAULI VALLADOLID, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	2,429.58
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,794.37

Artículo 3°.- OTORGAR a al servidora ANGÉLICA YAULI VALLADOLID la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 1990.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 1995.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 2000.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 2005.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138 -2017-UNSCH-R

- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Anos
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.